

*Poder Judicial de la Nación*

///nos Aires, 27 de septiembre de 2023.-

Y VISTO:

El proveido de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba del 28 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

1º) Que a este Tribunal le corresponde designar a los magistrados subrogantes del fuero federal con competencia electoral en el supuesto de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento del titular que cumpla funciones electorales (cf. art. 6º de la Ley 27.439).-

En atención a lo dispuesto en el artículo 6º, segundo párrafo de la ley citada, los magistrados subrogantes de los tribunales inferiores con competencia electoral deben ser designados "[a] partir de una lista de candidatos elaborada por el Consejo de la Magistratura, conforme a lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de esta ley".

**USO OFICIAL**

En ese sentido, hasta tanto esa nómina de candidatos sea brindada por el Consejo, este Tribunal dispondrá la designación de los magistrados subrogantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de dicha norma, cuya parte pertinente prevé "[e]n caso de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento de los jueces de primera instancia de cualquier fuero o jurisdicción, la cámara respectiva procederá a la designación de un (1) juez subrogante dentro de los tres (3) días de ocurrida la causa que motivara la subrogancia, y de acuerdo al siguiente orden: a) con un (1) juez de igual competencia y de la misma jurisdicción territorial, o

*en su defecto, de la misma jurisdicción territorial y de competencia similar o, cuando ello no fuere posible, con un juez de la jurisdicción territorial más próxima, con excepción de aquellos jueces que registren atrasos significativos en las causas a su cargo".-*

2º) Que con el objeto de garantizar la continuidad y eficacia del servicio de justicia, y en aplicación de las pautas indicadas, esta Cámara Nacional Electoral dispondrá la designación de los jueces subrogantes en concordancia con el magistrado que, a tales efectos, designe la Cámara Federal respectiva.-

3º) Que mediante proveído del 28 de septiembre del corriente año, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba designó como magistrado subrogante del Juzgado Federal de La Rioja, al señor Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del distrito, doctor Mario Martínez, desde el 30 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2023, en reemplazo del doctor Daniel Herrera Piedrabuena, quien se trasladará a la ciudad de Santiago del Estero para asistir al Debate Presidencia 2023 convocado por este Tribunal.-

Por lo expuesto, el señor Presidente de la Cámara Nacional Electoral,

RESUELVE:

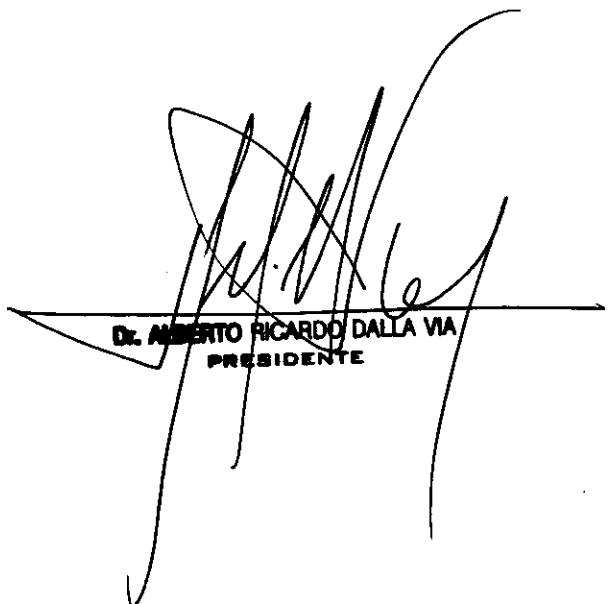
1º) Designar como magistrado subrogante del Juzgado Federal con competencia electoral de La Rioja, en reemplazo del doctor Daniel Herrera Piedrabuena, al doctor Mario Martínez, desde el 30 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2023.-

2º) Póngase en conocimiento del Consejo de la Magistratura, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, del señor Juez Federal Electoral y del señor

## Poder Judicial de la Nación

magistrado designado. Regístrese, ofíciense, comuníquese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oportunamente archívese.-----



  
Dr. ALBERTO RICARDO DALLA VIA  
PRESIDENTE

USO OFICIAL